



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de marzo de 2020, en uso de las atribuciones que le están conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar las Bases que figuran anexas a esta Resolución y que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de la categoría de Jefe de Unidad Técnica de Zonas Verdes, mediante oposición libre, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios.

Segundo.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución, así como su inmediata publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de las Bases de dicho proceso selectivo.

BASES Y PROGRAMA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE ZONAS VERDES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Siendo urgente y necesario atender los cometidos de la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con motivo de no haber bolsa de trabajo derivada de la última convocatoria pública de empleo para dicha plaza, es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de la categoría de:

SUBGRUPO	PLAZA	SISTEMA SELECTIVO
C1	JEFE UNIDAD TÉCNICA DE ZONAS VERDES	OPOSICIÓN

1.2.- La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y el Acuerdo Marco del Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

2.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

2.1.- La bolsa de trabajo que se constituya, una vez finalizados los correspondientes procedimientos selectivos, se regirán por lo establecido en el artículo 22 del vigente Acuerdo Marco de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que literalmente dispone que:

"Todo componente de una bolsa tendrá el deber de aceptar o renunciar por escrito el puesto que se le oferte en el plazo de dos días hábiles. En caso de aceptar, los funcionarios interinos cesados se reincorporarán a la bolsa o bolsas de trabajo de las que provinieran en el lugar de prelación que inicialmente ocuparan, cuando la duración total de los períodos de interinidad fuera inferior a doce meses, y en el último lugar cuando fuera superior. En el caso de renuncia será anulado automáticamente de la bolsa. No se considerarán renunciadas las situaciones de baja por I.T. debidamente acreditadas. Esta acreditación se realizará con los partes de confirmación de la baja nunca con el parte de la misma."

2.2.- En el momento de ser llamado, de aceptar el desempeño de la plaza en régimen de interinidad y antes de la toma de posesión, las personas con discapacidad deberán aportar certificado emitido por los órganos competentes que acredite la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller o técnico o equivalente.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.



f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.B) del TREBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleado público.

g) Haber abonado la tasa por derechos de exámenes.

3.2.- Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de acordarse el nombramiento interino.

3.3. Los derechos de exámenes, conforme a la Ordenanza Fiscal, asciende a la cantidad de 7,50 €. Se harán efectivos mediante ingreso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a través de la autoliquidación según se establece en el Anexo I de las presentes Bases. Están exentos de su pago aquellos aspirantes que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleados.

No procederá devolución alguna de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no abonar los derechos de exámenes en el plazo de presentación de instancia.

En ningún caso el abono de los derechos de exámenes supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 5.3.

3.4.- La participación implicará automáticamente la autorización para que se identifique a los aspirantes en las publicaciones preceptivas, así como para formar parte de la bolsa de trabajo, según orden de puntuación.

4.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

4.1.- El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas, en los términos del artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

4.2.- A tales efectos los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. El aspirante presentará, junto con su solicitud de participación, el informe y la resolución que acredite y exprese el grado y características de la discapacidad. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Y a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, el candidato aportará el correspondiente informe o certificado adicional de los órganos técnicos de la discapacidad, en función del tipo de prueba del proceso selectivo.

5.- SOLICITUDES.

5.1.- Forma: Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo presentarán la solicitud de inscripción que estará a disposición de los interesados en la página web de esta entidad Local (www.talavera.es) y, a través de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>), en el apartado de Catálogo.

5.2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

5.3.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen, conforme a lo establecido en el Anexo I.

b) Telemáticamente. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://sede.talavera.org>), para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso, se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentado y el justificante del pago de la tasa por derechos de exámenes; el abono de esta tasa se hará por el procedimiento que se fija en el Anexo I. Una vez realizado el registro el sistema expedirá un resguardo acreditativo del mismo.

c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, junto con el justificante de pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.



6.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de diez días por Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número de D.N.I y causa de exclusión, que serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las instancias presentadas.

6.2.- Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la composición nominal del Tribunal Calificador y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

6.3.- Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- Presentar la instancia fuera de plazo.

- La falta de pago de las tasas por derechos de exámen o el pago fuera del plazo de presentación de las instancias.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros: Un Presidente y cuatro vocales que serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento entre personal laboral fijo y funcionario de carrera de la Administración Pública, y se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La totalidad de los miembros de los órganos de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes de cada procedimiento selectivo y se cumplirá el principio de especialidad y profesionalidad.

En el Tribunal Calificador actuará como Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

7.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior a propuesta del Presidente del Tribunal.

7.3.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir; notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.4.- Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

7.5.- Los órganos de selección que actúen en estas pruebas tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Real Decreto 462 de 2002 de 24 de mayo, en función de las categorías que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, de acuerdo con el grupo de clasificación a que corresponda cada una de las plazas objeto de los procedimientos selectivos previstos en esta convocatoria.

7.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Servicio de Personal) plaza Padre Juan de Mariana, número 8.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

8.1. El programa que ha de regir en las pruebas selectivas de esta categoría es el que se publica como Anexo II a estas Bases. Y el proceso selectivo constará de una única fase de oposición, que consistirá en la realización de dos ejercicios, que se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo II de estas Bases.

Cada uno de los ejercicios de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se realizarán por el orden en que a continuación se señala:

- Prueba Teórica: Supondrá el 50 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición.

- Prueba Práctica: Supondrá el 50 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición.

Los ejercicios que integran la oposición se realizarán por el orden indicado en el Anexo II de estas Bases y tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada ejercicio un mínimo del 5 puntos sobre 10. La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por la suma aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.



8.2.- Desarrollo del proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único para cada una de las pruebas o ejercicios de que conste el proceso selectivo, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q", según el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2019 y publicado en el B.O.E. número 66 de fecha 18 de marzo de 2019, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con setenta y dos horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Contra las calificaciones provisionales de ambos ejercicios, se establecerá un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes puedan formular las reclamaciones sobre el contenido de las pruebas, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de las calificaciones definitivas.

9.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- Las calificaciones finales se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resultas, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Excelentísima Corporación y en la página web municipal, la constitución de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria, ordenada conforme a lo establecido en la base 9ª,2, sin que puedan integrar la bolsa los aspirantes que no hayan superado el primer ejercicio.

9.2.- Se elaborarán las bolsas de trabajo aplicando los siguientes criterios conforme al siguiente orden:

- Mayor número de ejercicios aprobados.
- Mayor suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios aprobados.
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- En caso de empate, por orden alfabético, conforme al orden establecido por el Estado en el sorteo realizado el día 13 de marzo de 2019 y publicado en el BOE nº66 de 18 de marzo de 2019.

10.- NORMAS FINALES.

10.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I

DERECHOS DE EXAMEN

- Plazas del Subgrupo "C1": 7,50 euros.

1. El impreso para liquidar la tasa por derechos de examen en procesos selectivos deberá obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (https://tramites.talavera.org:9443/portaltributario/portaletidades.do?error=1&ent_id=2&idioma=1), accediendo al Portal Tributario, apartado "Contribuyentes", "Gestión Tributaria", desde donde se deberá generar e imprimir la correspondiente autoliquidación en concepto de derechos de examen.

El formulario deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las instrucciones que constan en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

- Datos del Sujeto Pasivo: Identificación del aspirante.
- Objeto por el que se autoliquidada: Derechos de exámen para la provisión de plazas de Jefe U.T. Zonas Verdes.
- Tarifa: Acceso al puesto que corresponda (Subgrupo C1).
- Total a ingresar: 7,50 euros.

2. Las modalidades de pago que se pueden utilizar son las que se detallan a continuación:



• Pago mediante cualquier tarjeta bancaria a través de la página web del Ayuntamiento <http://www.talavera.es/>, accediendo a PAGO DE IMPUESTOS, siguiendo las instrucciones que constan en la web municipal, y en todo caso, las siguientes indicaciones:

1. Paso: Justificante (13 núm.) que constan en la cabecera del documento de pago generado de la forma descrita anteriormente a través del portal tributario.

2. Paso: Importe: 7,50 € correspondiente al Subgrupo C1 que debe constar en el documento generado.

3. Confirmación del pago. Datos de cualquier tarjeta bancaria.

La impresión del documento de ingreso que se genere por este medio, coincidente con los datos de la autoliquidación generada, servirá como justificante del pago realizado aportándolo junto al documento de autoliquidación. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud de participación como documentos acreditativos del abono de la tasa.

b) Pago en efectivo. Si el interesado opta por realizar el pago en efectivo habrá de dirigirse con el modelo de autoliquidación generado de la forma descrita anteriormente, debidamente cumplimentado, a cualquier oficina de alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, siendo estas las siguientes: "CAIXABANK, S.A. (cualquier parte del territorio español y en la red de cajeros SERVICIAIXA); en las oficinas de Talavera de la Reina del BBVA, Banco Caja España, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Caja Rural CLM, Deutsche Bank, GLOBALCAJA, Ibercaja, Banco CCM (Liberbank).

Al efectuar el ingreso de la tasa correspondiente por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo, "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado. El "Ejemplar para la Administración" debidamente validado por la Entidad Bancaria se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ambas modalidades de pago, la falta del pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La calificación final se obtendrá con arreglo a la siguiente fórmula: $[N.º \text{ de aciertos} - (N.º \text{ de errores}/3)]/N.º \text{ de preguntas del ejercicio} \times 10$.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, a escoger por cada aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido específico del programa que figura como Anexo II de las presentes bases. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 2 horas. El Tribunal Calificador evaluará el grado de conocimiento práctico del aspirante de forma objetiva.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos. Para superarlo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.



PROGRAMA

MATERIA GENERAL.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales, valores superiores de la Constitución, principios constitucionales, derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado: Estatutos de Autonomía. Su significado. La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias.

Tema 3.- El Régimen Local español: concepto y principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

Tema 5.- La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios Generales del Procedimiento Administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 6.- El personal al Servicios de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 7.- La Hacienda Pública Local: El presupuesto Municipal: contenido y aprobación.

Tema 8.- La Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos de los ciudadanos.

MATERIA ESPECÍFICA.

Tema 9.-Suelos. Diferentes tipos.

Tema 10.-Características de las plantas. Clasificación del reino vegetal.

Tema 11.-Movimientos de tierra. Roturación del terreno natural. Aporte de tierras. Labores en el suelo.

Tema 12.-Céspedes y praderas. Tipos y labores. Semillado.

Tema 13.-Elección de sustratos. Sustratos para interior y exterior.

Tema 14.- Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales.

Tema 15.-Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.

Tema 16.-Extracciones de plantas en viveros.

Tema 17.-Plantación. Métodos. Técnicas. Trabajos de preparación. Plantación de ejemplares con raíz desnuda y con raíz protegida.

Tema 18.-Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 19.-Poda de árboles.

Tema 20.-Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Recorte y formación de setos.

Tema 21.-Mantenimiento de jardines. Programación según la época estacional.

Tema 22.-Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.

Tema 23.-Maquinaria de jardinería.

Tema 24.-Mallas antihierba. Técnicas de instalación. Tipos de mulch. Ventajas e inconvenientes.

Tema 25.-Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería.

Tema 26.-Viveros municipales. Funciones y labores

Tema 27.-Reconocimiento y clasificación de plantas. Uso en jardín.

Tema 28.-Concepto de espacio verde.-Objetivos y funciones de los espacios verdes.- Clasificación de los espacios verdes

Tema 29.-Conceptos de jardín, parque y paisaje.-Definición de jardinería.- Jardines históricos.

Tema 30.-Especies arbóreas ornamentales más importantes.-Características morfológicas y visuales. Funcionalidad y cualidades ornamentales de los árboles.

Tema 31.-Especies arbustivas ornamentales más importantes. Características morfológicas y visuales. Funcionalidad y cualidades ornamentales de los arbustos.

Tema 32.-Especies herbáceas anuales más importantes. Características morfológicas y visuales. Especies herbáceas perennes más importantes. Características morfológicas y visuales.

Tema 33.-Reconocimiento de plagas y enfermedades. Plagas más comunes. Hongos. Bacterias y virus.

Tema 34.-Nociones básicas en valoración del arbolado urbano.

Tema 35.-Aplicación de productos fitosanitarios. Herramientas y maquinaria.

Tema 36.-Divulgación medioambiental en parques y jardines.

Tema 37.-La gestión de residuos procedentes del mantenimiento de zonas verdes.

Tema 38.-La creación de espacios verdes públicos en el ámbito de la actividad urbanizadora en Castilla-La Mancha.

Tema 39.-Los Jardines de El Prado de Talavera de la Reina. Historia, características y situación actual.

Tema 40.-Ordenanza Municipal de protección de zonas verdes y arbolado urbano en Talavera de la Reina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Talavera de la Reina, a 18 de marzo de 2020.-La Concejala Delegada de Régimen Interior, Flora Bellón Aguilera.

NºI.-1387